

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Burgos, 29 de julio de 1983.

DEMETRIO MADRID LOPEZ
Presidente de la Junta
de Castilla y León

FRANCISCO JAVIER PANIAGUA INIGUEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Comercio

(«Boletín Oficial de Castilla y León» número 8, de 30 de julio de 1983.)

2656

RESOLUCION de 13 de octubre de 1983, de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.337, expediente 272-CL).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea, un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV (20 KV), con cable unipolar de 3(1 x 150 milímetros cuadrados), tipo DHV de aluminio, con aislamiento 12/20 KV, derivada de la línea de «Iberduero, S. A.», «S. T. D. de Navatejera-Circunvalación III», discurriendo en una longitud de 80 metros por terrenos de la urbanización, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 13,2/20 KV/398-230 V, que se instalará en terrenos de la urbanización «Villaobispo-La Vegazana», ubicada en la margen izquierda del kilómetro 4 de la carretera de León a Campo de Caso, en el término municipal de Villaquilambre en su anejo de Villaobispo de la Reguera, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión 380-220 V, trifásica, con conductor de aluminio en haz-trenzado aislado, tipo DHV, de 3(1 x 95 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados) y secciones inferiores, y apoyos de hormigón armado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prelezo.—259-15

2657

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R.I. 6.340, expediente 75-CL).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléc-

trica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV (15 KV) con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica, S. A.» a la subestación de Bembibre y una longitud de 2.417 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Bembibre en sus anejos de Losada y Rodanillo, cruzando línea telefónica subterránea de la CTNE y la carretera provincial de Rodanillo a Losada, finalizando en el centro de transformación de «Losada» con una derivación de iguales características y 190 metros de longitud hasta el centro de transformación de «Rodanillo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de diciembre de 1983.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.—909-C.

2658

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 KV con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.660 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Castillejo de Mesleón a Urbanización Soto Pinilla, finalizando en el centro de transformación de la localidad Sotos de Sepúlveda, término municipal de Castillejo de Mesleón.

Finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de diciembre de 1983.—El Jefe provincial.—Por orden (ilegible).—905-C.